

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00129-00.

La accionante ha de estarse a lo dispuesto en auto del 7 de marzo de 2023, esto es allegar la comunicación debidamente cotejada de la empresa de correos (inc. 4º núm. 3º art. 291 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785abe7dd002b5cb302ca2c00ba8b746501d5048dd5fea925de23cf6e2928f50**

Documento generado en 28/04/2023 03:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>